



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 9/2017, de 10 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2017. (2017030026)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de La ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo, instrumento normativo básico de la cooperación regional al desarrollo, en el marco de sus competencias asume el impulso, en colaboración con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y demás instituciones públicas y privadas, de la promoción de actividades formativas y cualquier otro tipo de tareas que se consideren adecuadas, a fin de: fomentar la educación, la toma de conciencia y la sensibilización de la sociedad extremeña respecto de la situación y las dificultades de los países en vías de desarrollo; promover un orden solidario, justo y equitativo; difundir el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo y la cooperación para el desarrollo y promover e impulsar la participación ciudadana en las acciones de cooperación para el desarrollo.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

El Plan Anual de Cooperación Extremeña para 2017, que también tiene función de plan estratégico de subvenciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha 1 de marzo, en su apartado 5.3 contempla la financiación del programa de formación práctica de jóvenes cooperantes.

Por su parte, el Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo, creado por Ley 1/2007, de 20 de marzo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla, entre otras, la función de "Fomentar y apoyar el voluntariado social joven, especialmente dirigido a la educación, cooperación al desarrollo y programas de intervención social", de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 45/2008, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto.



De conformidad con lo anterior, el Instituto de la Juventud de Extremadura, en colaboración con la AEXCID, implementa regularmente un programa que tiene como objetivo formar y sensibilizar a jóvenes de Extremadura en Cooperación Internacional para el Desarrollo. El programa "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s" se articula a través de acciones de sensibilización y de formación teórica y práctica destinadas a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años.

Por tanto y con la finalidad de completar la formación teórica ya ofrecida en esta materia con una formación esencialmente práctica, se establecen mediante Decreto 48/2017, de 18 de abril, las bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas (DOE n.º 78, de 25 de abril).

El programa de "Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s" pretende ofrecer una formación integral que incluya una parte teórica y una parte eminentemente práctica. Por lo tanto, se pone de manifiesto la necesidad de que existan proyectos de referencia de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo en fase de ejecución, donde los/as jóvenes cooperantes desarrollen su formación práctica permitiendo así completar su formación teórica. La incertidumbre, a menudo ligada a los tiempos de ejecución de los proyectos, junto con la necesidad de disponibilidad de recursos humanos de la entidad implementadora para la tutorización de jóvenes cooperantes durante la estancia formativa, hace incompatible la eficacia del programa con el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva ya que este último implica la presentación, tramitación y resolución de las solicitudes en tiempos predeterminados y no flexibles. La necesidad de permitir a las entidades solicitantes tiempos flexibles a la hora de presentar las solicitudes, junto con la intención de ir resolviendo con la mayor rapidez posible aquellas solicitudes presentadas, aconsejan optar por un procedimiento de concesión directa por convocatoria abierta.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto del Presidente tiene por objeto realizar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo destinadas a la formación práctica y sensibilización de jóvenes cooperantes, con la finalidad de mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un



conocimiento y participación directos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 48/2017, de 18 de abril por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas (DOE n.º 78, de 25 de abril).

Artículo 2. Modalidades.

1. De conformidad con el objeto y la finalidad de estas ayudas, serán subvencionables las siguientes modalidades de estancias formativas:
 - a) Estancia en sede: en esta modalidad, el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia en la sede o delegación permanente de la entidad beneficiaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Estancia en terreno: el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla al menos un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.
 - c) Estancia mixta: implicará que el proceso formativo se desarrollará mediante una estancia que, en parte, tendrá lugar en la sede o delegación permanente de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en parte, mediante una estancia fuera de España en los lugares en los que se desarrolla, al menos, un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo implementado por la entidad beneficiaria y, en su caso, su socio local.
2. No obstante lo anterior, con carácter general, la ejecución del proyecto formativo deberá iniciarse con una formación previa en la sede o delegación permanente de Extremadura por parte de la entidad beneficiaria, que aporte un conocimiento más profundo sobre la ONGD y sus entidades socias; el trabajo que realiza; el proyecto o proyectos a los que se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes; las características específicas del país y/o zona concreta donde se desarrollarán dichas intervenciones, así como las recomendaciones y protocolos de salud y seguridad, entre otros contenidos. Dicha formación previa no podrá exceder los cinco días hábiles.

Artículo 3. Procedimientos de concesión y convocatoria.

En la tramitación de la subvención se seguirá el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta de conformidad con lo establecido en el Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas (DOE n.º 78, de 25 de abril).

**Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) En el momento de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura:
 1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.
 - b) En el momento de presentación de la solicitud los interesados deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. En los casos en que el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública sea comprobado por la Administración, la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente en el momento de la comprobación de tal circunstancia por el órgano gestor.
2. No podrán ser consideradas beneficiarias, las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La justificación de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en dichos apartados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo o, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que contemplen un programa orientado a la formación práctica de jóvenes cooperantes mediante la incorporación de los mismos a un proyecto o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, que se encuentren en fase de ejecución a la fecha de inicio prevista para la estancia formativa.
2. Cuando por la naturaleza del proyecto se prevea realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, la entidad emitirá declaración responsable de que todo el personal al que corresponde realizar dichas tareas cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. En todo caso los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener una duración mínima de cuatro meses y máxima de nueve meses. A tales efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.1.p) del Decreto 48/2017, de 18 de abril, que aprueba las bases reguladoras, la fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.
- b) Establecer el número de jóvenes cooperantes que participarán en la estancia formativa. En la modalidad de Estancia en Sede el número será de una o dos personas. En las restantes modalidades será obligatoriamente de dos personas.
- c) Definir claramente los requisitos específicos de los jóvenes cooperantes que van a participar en el proyecto, describiendo el perfil necesario a fin de que el Instituto de la Juventud pueda llevar a cabo una preselección ajustada a las necesidades del proyecto.
- d) Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.
- e) Ajustarse al modelo de solicitud anexo a la convocatoria.
- f) Adjuntar la documentación necesaria que, con carácter obligatorio, deberá acompañar a la solicitud conforme al modelo de solicitud ya mencionado.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la solicitada por la entidad beneficiaria y podrá cubrir el 100 % del coste del proyecto.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad solicitada en ningún caso excederá de 10.000 € por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo.

Artículo 7. Abono de las subvenciones.

1. El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión.
2. El órgano gestor comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social.

Artículo 8. Régimen de garantías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y lo previsto en el artículo 10 del Decreto 48/2017, de 18 de abril, las bases reguladoras de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, las subvenciones reguladas en el presente decreto estarán exentas de la constitución de garantías por razón de los pagos anticipados.

**Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las ayudas reguladas en el presente decreto del Presidente serán compatibles con las ayudas otorgadas por otras personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o internacionales para el mismo fin, siempre y cuando las mismas hayan sido comunicadas al órgano gestor, bien en el momento de la solicitud o bien inmediatamente después de la concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación del informe justificativo. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.08.252C.489.00, Superproyecto 2009.02.005.9001.00 y Proyecto 2009.02.005.0001.00, por un importe total de 160.000 euros, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarán los créditos totales distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

No obstante lo anterior, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualquiera de las restantes previstas en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial



de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Todas las entidades participantes deberán aportar modelo de solicitud conforme al Anexo I de esta convocatoria que incluye la declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como declaración de que dispone de sede social o delegación permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tanto la solicitud como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: www.gobex.es/aexcid/jovenes-cooperantes.
 - Declaración de la persona responsable del proyecto, adscrita a la sede de Extremadura, que acredite dicha función (Anexo III).
 - Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes por parte de la entidad.
 - En su caso, curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes en terreno.
 - Acreditación de finalización y justificación de los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo o de Educación para el Desarrollo financiados por una Administración Pública Europea relacionados en el formulario de solicitud.
3. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.
4. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna.
5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conlleva su autorización al órgano gestor para la consulta de oficio de los datos y documentos elaborados por cualquier Administración Pública. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y presentar entonces la documentación correspondiente.
6. La solicitud y el resto de la documentación complementaria que lo precise serán firmados por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad e irán dirigidos al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la AEXCID.
7. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en



cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del apartado a.

8. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.
9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación o la documentación complementaria no reúne los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.
10. El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes no podrá exceder de un año, conforme al artículo 29.2, párrafo tercero de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de esta fase del procedimiento será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.
2. El procedimiento se articulará en dos fases:
 - a) Fase de comprobación y evaluación técnica de las solicitudes.
 - I. Esta fase consistirá en la comprobación de que la solicitud cumple con los requisitos administrativos exigidos por estas bases reguladoras. Una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, se llevará a cabo la evaluación técnica de las solicitudes. Para ello, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: Gerente de la AEXCID.
 - Vocales: El Jefe de Sección de Gestión de Cooperación y el Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Cooperación adscritos a la AEXCID o funcionarios del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID que le sustituyan, uno de los cuales actuará como Secretario.
 - II. La función de esta comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases



reguladoras y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 17, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

III. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

IV. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de evaluación con la asistencia de personal técnico o experto con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo especializado.

V. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse en los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, propuesta que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, que elevará al órgano competente para resolver las ayudas.

VII. La composición de la Comisión de Valoración se publicará en la página Web de la AEXCID con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

b) Fase de selección de jóvenes cooperantes.

I. Una vez emitida la propuesta de resolución por el órgano instructor, remitirá al Instituto de la Juventud una relación de las entidades propuestas como beneficiarias para que proceda a iniciar el procedimiento para la selección de los/as jóvenes cooperantes.

II. La selección de los/as jóvenes cooperantes se realizará de conformidad con el procedimiento regulado en el Programa de Jóvenes Cooperantes Extremeño@s.

III. Una vez finalizada la selección de los/as jóvenes cooperantes, el Instituto de la Juventud de Extremadura remitirá al órgano instructor de la AEXCID el documento de aceptación firmado por la entidad y las personas seleccionadas.

Artículo 13. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para dictar la resolución será el titular de la Dirección de la AEXCID.

2. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la



resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión se notificará a la entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Las resoluciones estimatorias contendrán, al menos, la cantidad concedida, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad.
4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 14. Criterios objetivos para el otorgamiento de las subvenciones.

Los proyectos presentados que cumplan los requisitos administrativos previstos en estas bases se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relacionan:

1. Proyectos presentados en la modalidad de Estancia en sede.
 - a. Datos generales (0-29 puntos).
 - a.1. Financiación del proyecto de referencia donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-7 puntos).
 - AEXCID: 7 puntos.
 - AECID o Unión Europea: 4 puntos.
 - Administraciones públicas provinciales o locales: 2 puntos.
 - Otros: 0 puntos.
 - a.2. Experiencia de la entidad solicitante (0-12 puntos).
 - a.2.1. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (0-4 puntos).
 - 1 punto por proyecto hasta máximo de 4, siempre que hayan sido financiados por alguna Administración pública europea.



a.2.2. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo (0-4 puntos).

– 1 punto por proyecto hasta máximo de 4, siempre que hayan sido financiados por alguna Administración pública europea.

a.2.3. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares (0-4 puntos).

– 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

a.3. Adecuación de la persona asignada como tutor/a: (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en el Currículum Vitae de la persona asignada como tutor/a podrán ser comprobados por la AEXCID o el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).

a.3.1. La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo.

– 1 punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.

a.3.2. La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-2 puntos).

a.3.3. La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto).

a.3.4. La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-3 puntos).

a.3.5. La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-1 punto).

b. Coherencia institucional de la entidad solicitante (0-4 puntos).

b.1. La entidad solicitante cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno (3 puntos).

b.2. La entidad solicitante acredita la gestión de fondos a través de entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).

c. Perfil necesario del o la(s) Joven(es) Cooperante(s) (0-10 puntos).

Se detalla el perfil o perfiles necesarios de forma adecuada y conforme a la Bolsa de Jóvenes Cooperantes Extremeño@s del Instituto de la Juventud de Extremadura.



d. Programación formativa (0-27 puntos).

- Participación en las distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (10 puntos).
- Participación en la gestión de proyectos europeos (3 puntos).
- Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (2 puntos).
- Organización y/o participación en actividades de sensibilización diferentes a las previstas en el proyecto (2 puntos).
- Elaboración de programas o planes estratégicos (2 puntos).
- Organización y/o puesta en marcha de talleres participativos o formación a destinatarios/as de los proyectos u otros colectivos (2 puntos).
- Realización de actividades de comunicación (2 puntos).
- Participación en proyectos con componente de incidencia política (2 puntos).
- Trabajo de gestión realizado conjuntamente con trabajo de campo (2 puntos).

Para los proyectos presentados a la modalidad de Estancia en sede, el límite máximo se establece en 70 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes se fija en 50 puntos.

No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 18 puntos o que en el subcriterio a.2 obtenga una puntuación inferior a 3 puntos o que en el subcriterio a.3 obtenga una puntuación inferior a 4 puntos. Solo serán subvencionables aquellos proyectos que en el criterio d. obtengan un mínimo de 14 puntos.

2. Proyectos presentados en la modalidad de Estancia en terreno o mixta.

a. Datos generales (0-36 puntos).

- a.1. Adecuación del proyecto de referencia donde se van a incorporar los/as jóvenes cooperantes, a las prioridades geográficas de la Cooperación Extremeña (0-5 puntos).
- Países prioritarios para la cooperación extremeña: 5 puntos.
 - Países preferentes para la cooperación extremeña: 3 puntos.
 - Países históricos para la cooperación extremeña: 1 punto.
 - Otros países: 0 puntos.



a.2. Financiación del proyecto de referencia donde se va a circunscribir la estancia formativa de los/as jóvenes cooperantes (0-5 puntos).

- AEXCID: 5 puntos.
- AECID o Unión Europea: 3 puntos.
- Administraciones públicas provinciales o locales: 1 punto.
- Otros: 0 puntos.

a.3. Experiencia de la entidad solicitante (0-16 puntos).

a.3.1. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (0-4 puntos).

- 1 punto por proyecto hasta máximo de 4, siempre que hayan sido financiados por alguna Administración pública europea.

a.3.2. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo en el país de destino de los/as jóvenes cooperantes (0-4 puntos).

- 1 punto por proyecto hasta máximo de 4, siempre que hayan sido financiados por alguna Administración pública europea.

a.3.3. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo en el mismo sector del proyecto o proyectos en el/los que van a participar los/as jóvenes cooperantes (0-4 puntos).

- 1 punto por proyecto hasta máximo de 4, siempre que hayan sido financiados por alguna Administración pública europea.

a.3.4. La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares (0-4 puntos).

- 1 punto por cada persona que haya participado en un proyecto formativo de las mismas o parecidas características del programa de Jóvenes Cooperantes puesto en marcha por la entidad solicitante.

a.4. Adecuación de la persona asignada como tutor/a: (0-10 puntos).

(Los méritos incluidos en el Currículum Vitae de la persona asignada como tutor/a podrán ser comprobados por la AEXCID o el Instituto de la Juventud, pudiéndose solicitar los certificados acreditativos).



- a.4.1. La persona asignada como tutor/a cuenta con experiencia en cooperación internacional para el desarrollo y/o educación para el desarrollo.
 - 1 punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.
 - a.4.2. La persona asignada como tutor/a cuenta con formación de postgrado en cooperación para el desarrollo (0-2 puntos).
 - a.4.3. La persona asignada como tutor/a cuenta con más de 100 horas de otra formación no universitaria en cooperación para el desarrollo y/o educación para el desarrollo (1 punto).
 - a.4.4. La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en la organización y/o implementación en programas formativos similares al Programa de Jóvenes Cooperantes (0-3 puntos).
 - a.4.5. La persona asignada como tutor/a tiene experiencia en docencia (0-1 punto).
- b. Capacidad y coherencia institucional de la entidad solicitante (0-7 puntos).
- b.1. La entidad solicitante cuenta con delegación en el país de destino (3 puntos).
 - b.2. La entidad solicitante cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno (3 puntos).
 - b.3. La entidad solicitante acredita la gestión de fondos a través de entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).
- c. Perfil necesario de los/as Jóvenes Cooperantes (0-7 puntos).
- Se detalla el perfil o perfiles necesarios de forma adecuada y conforme a la Bolsa de Jóvenes Cooperantes Extremeño@s del Instituto de la Juventud de Extremadura.
- d. Programación formativa (0-20 puntos).
- Participación en las distintas fases del ciclo de gestión del proyecto (8 puntos).
 - Participación en la gestión de proyectos europeos (2 puntos).
 - Participación en actividades de coordinación con otras entidades y organismos (1 punto).
 - Organización y/o participación en actividades de sensibilización diferentes a las previstas en el proyecto (1 punto).
 - Elaboración de programas o planes estratégicos (2 puntos).



- Organización y/o puesta en marcha de talleres participativos o formación a destinatarios/as de los proyectos u otros colectivos (2 puntos).
- Realización de actividades de comunicación (1 punto).
- Participación en proyectos con componente de incidencia política (1 punto).
- Trabajo de gestión realizado conjuntamente con trabajo de campo (2 puntos).

Para los proyectos presentados a la modalidad de Estancia en terreno o mixta, el límite máximo se establece en 70 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes se fija en 50 puntos.

No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 22 puntos o que en los subcriterios a.3 y a.4 obtenga una puntuación inferior a 4 puntos en cada uno de ellos. Solo serán subvencionables aquellos proyectos que en el criterio d. obtengan un mínimo de 12 puntos.

Artículo 15. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto del Presidente regirá lo dispuesto en el Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas; (DOE n.º 78, de 25 de abril), la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el presente decreto del Presidente que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

***Disposición final segunda. Efectos.***

El presente decreto producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 10 de mayo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I Solicitud de subvención

FORMACIÓN PRÁCTICA DE JÓVENES COOPERANTES	<i>REGISTRO DE ENTRADA</i>
------------------------------------------------------	----------------------------

TIPO DE FORMACIÓN: <input type="checkbox"/> En Sede <input type="checkbox"/> En Terreno <input type="checkbox"/> Mixta

1. DATOS GENERALES			
Denominación del Proyecto			
País y Zona de Intervención		Nº de Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s a formar	
Duración	Fecha de Inicio estimada	Fecha de Finalización estimada	

2. ENTIDAD SOLICITANTE				
a) DATOS DE CONTACTO				
Nombre de la Entidad			CIF	
Apellidos Representante Legal			Nombre Representante Legal	
D.N.I. Representante Legal		Teléfono/s		
Dirección de la Sede o Delegación en Extremadura (Calle, Plaza...)			Nº	Piso
Localidad		Provincia		C.P.
Correo Electrónico de la organización			Página Web de la organización	



Relacionar los proyectos de Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

Relacionar los proyectos de formación de jóvenes cooperantes, en programas de formación mediante becas o en otros programas formativos similares.

TÍTULO DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

b) PERSONAL DE LA ENTIDAD IMPLICADO EN EL PROYECTO

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO EN EXTREMADURA

Nombre y Apellidos

Cargo en la Entidad

Teléfono de contacto

Contacto Skype

Correo Electrónico

PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES POR PARTE DE LA ENTIDAD (Será obligatorio Adjuntar Currículum).

Nombre y Apellidos

Cargo en la Entidad



3. DATOS DEL PROYECTO/S DE REFERENCIA DE LOS/AS JÓVENES						
a) PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO O DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.						
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO						
PAÍS		Zona/as donde se desarrolla la intervención				
CARACTERÍSTICAS (pequeña descripción de la situación general del país y características concretas de la zona de intervención)						
Breve Descripción del Proyecto. Objetivos, Resultados y Actividades.						
Fecha de Inicio del Proyecto		Fecha de finalización estimada del Proyecto		Duración total del Proyecto		
Financiación (presupuesto y aportaciones de entidades financiadoras)						
b) SOCIO LOCAL*						
Nombre del socio local						
Apellidos Representante Legal			Nombre Representante Legal			
Teléfono/s						
Dirección			Nº	Piso	Pta.	Esc.
Localidad			Departamento o similar		País	
Correo Electrónico de la organización			Página Web de la organización			
c) DELEGACIÓN EN TERRENO *						
Apellidos Delegado/a			Nombre Delegado/a			
Teléfono/s						
Dirección			Nº	Piso	Pta.	Esc.
Localidad			Departamento o similar		País	
Correo Electrónico de la delegación						
d) DATOS DE LA PERSONA QUE TUTORIZA LA FORMACIÓN EN TERRENO*						
PERSONA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS/AS JÓVENES EN TERRENO (Adjuntar Currículum)						
Nombre y Apellidos			Cargo en la Entidad solicitante o Socio Local			
Teléfono de contacto		Contacto Skype		Correo Electrónico		

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.a del Decreto 48/2017, de 18 de abril)



4. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR JOVEN COOPERANTE	
a) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 1	
Idioma Imprescindible	Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante detallarlo bien para hacer una buena selección)	
b) DESCRIPCIÓN DEL PERFIL 2	
Idioma Imprescindible	Fechas Estimadas y Duración (mínimo 4 meses y máximo 9 meses)
Perfil Necesario: Formación, Experiencia, Habilidades y Destrezas Recomendadas, Otras Necesidades (importante detallarlo bien para hacer una buena selección)	

5. PROGRAMACIÓN FORMATIVA	
a) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 1	
b) TAREAS A DESARROLLAR PERFIL 2	

6. PRESUPUESTO DETALLADO			
Incluir el presupuesto de los siguientes conceptos, desglosándolos de forma detallada			
Cantidad	Concepto	Coste Unitario	Coste Total
	a) VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)		
	b) SEGURO de accidentes y médico		
	c) VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)		
	d) VISADO		
	e) ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)		
	f) GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL (conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación)		
	g) GASTOS BANCARIOS		
TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN			

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

En este espacio podrá indicar la información que no se haya recogido a lo largo del formulario, así como las aportaciones y mejoras que considere oportuno incluir para futuras ediciones.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**a) DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:

SEDE SOCIAL

DELEGACIÓN PERMANENTE¹

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

b) CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente.

NO autorizo al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a:

Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente.

(En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados)

¹ Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

**c) DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- Declaración de la persona responsable del proyecto, adscrita a la sede de Extremadura, que acredite dicha función (Anexo III).
- Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes por parte de la ENTIDAD.
- Curriculum de la persona responsable de la formación y tutorización de los/as jóvenes en terreno.
- Acreditación de finalización y justificación de los proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo o de Educación para el Desarrollo financiados por una Administración Pública Europea relacionados en el formulario de solicitud.

d) DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN

- Certificado de la representación legal de la entidad en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno.
- En su caso, certificado bancario que acredite el trabajo con entidades con criterios éticos.

e) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA AEXCID

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento	Lugar de presentación	Órgano de presentación	Fecha de presentación

- Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.



f) DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD

Relación de documentación que aporta voluntariamente la entidad:

-
-
-
...

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

(Firma y Sello de la Entidad)



JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II Informe de Justificación

JÓVENES COOPERANTES CONCESIÓN DIRECTA INFORME FINAL	REGISTRO DE ENTRADA
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

1. DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL PROYECTO					Número de Expediente
País y zona concreta			Periodo de Ejecución		
			_ de _ de 20_ a _ de _ de 20_		
A) ENTIDAD BENEFICIARIA					
Nombre de la Entidad		Siglas	CIF		
Dirección de la Sede en España (Calle, Plaza...)			Nº	Piso	Pta. Esc.
Localidad		Provincia		C.P.	
Teléfono		Correo electrónico			
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a responsable de la formación					
B) SOCIO LOCAL*					
Nombre de la Entidad		Siglas	CIF		
Dirección					
País y Departamento / Región					
Teléfono		Correo electrónico			
Persona Responsable del Proyecto					
Tutor/a en terreno, responsable de la formación (si es distinto/a)					



C) DELEGACIÓN EN TERRENO (en su caso). *		
Nombre de la Entidad	Siglas	CIF
Dirección		
País y Departamento / Región		
Teléfono	Correo electrónico	
Persona Responsable del Proyecto		
Tutor/a en terreno, responsable de la formación si es distinto/a)		
D) JÓVENES COOPERANTES		
PERFIL 1:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		DNI
Dirección	CP	Localidad / Provincia
PERFIL 2:		
Nombre y Apellidos de la persona participante		DNI
Dirección	CP	Localidad / Provincia

* Todos los apartados anteriores marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede (Art.2.1.a del Decreto 48/2017, de 18 de abril).

2. VALORACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA FORMATIVA		
A) CONDICIONES GENERALES DE LA ESTANCIA FORMATIVA		
* Todos los apartados marcados con asterisco, NO se rellenarán en caso de solicitud de jóvenes cooperantes en la modalidad Estancia en Sede		
FECHAS		Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
Inicio de la estancia formativa	Prevista	
	Real	
Final de la estancia formativa	Prevista	
	Real	
Fecha de recepción de los Fondos		
CONDICIONES SANITARIAS Y DE SEGURIDAD		
Problemas o dificultades respecto a la utilización del Seguro y a la Seguridad y cómo se han resuelto. Recomendaciones		
TRASLADOS Y TRAMITACIÓN DE LA ENTRADA Y PERMANENCIA EN EL PAÍS*		
Problemas o dificultades respecto al viaje y al visado y cómo se han resuelto. Recomendaciones		
B) MODIFICACIONES SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES		
Indica aquellas modificaciones SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas por la AEXCID		
Indica aquellas modificaciones NO SUSTANCIALES que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente comunicadas a la AEXCID		



3. RESULTADOS OBTENIDOS			
A) JOVEN COOPERANTE 1			
PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE			
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante			
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?			
TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		
B) JOVEN COOPERANTE 2			
PERFIL DEL / DE LA JOVEN COOPERANTE			
Descripción del perfil formativo y experiencia de la persona participante			
¿Las características del/de la joven cooperante se adaptaban al perfil necesario para la plaza?			
TAREAS DESARROLLADAS POR EL/LA JOVEN COOPERANTE			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
TAREA 1	Prevista		
	Real		
TAREA 2	Prevista		
	Real		
TAREA X	Prevista		
	Real		

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO			
A) CUANTÍA EJECUTADA			
TOTAL EJECUTADO (€)	TOTAL CONCEDIDO (€)	REMANENTE NO INVERTIDO (€)	
B) GASTOS REALIZADOS			
Cantidad	Concepto	Coste Unitario	Coste Total
a)	VIAJE INTERNACIONAL (Traslado internacional entre el país de origen y el país de destino, así como desplazamiento entre países, en caso de que el proyecto lo requiera)		
b)	SEGURO de accidentes y médico		
c)	VACUNAS (obligatorias y recomendadas según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Sanidad Exterior)		
d)	VISADO		
e)	ASIGNACIÓN MENSUAL POR JOVEN COOPERANTE (gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos necesarios, dentro de una cuantía mensual de 850€ por cada mes de estancia fuera de España y 600 € por cada mes de estancia en la sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura)		
f)	GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL (conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación)		
g)	GASTOS BANCARIOS		
TOTAL GASTOS DE LA FORMACIÓN			



RELACIÓN DE ANEXOS	
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, relacionando dicha información en esta tabla	
Anexo	Nombre del documento
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME	
D/D ^a	
con	D.N.I.:
con	domicilio en
.....	
.....	
DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:	
Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe	
En a	de
	de 20__
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Fdo:	
(es necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y el sello de la entidad)	

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

**Calle Cárdenas, 11
06800 MÉRIDA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**
Presidencia

ANEXO III

Declaración de la persona responsable del proyecto

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes, D/D^a

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad
2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de Formación práctica de Jóvenes Cooperantes para el año 2017 y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En a ... de de 20__

Fdo: El/La responsable
del proyecto

D/D^a

VBº Representante legal de la entidad

D/D^a



JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

**ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE INICIO**

PROYECTOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE JÓVENES COOPERANTES MEDIANTE ESTANCIAS FORMATIVAS	REGISTRO DE ENTRADA
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

De acuerdo con el artículo 5.1.f del Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas, las entidades beneficiarias tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Expediente administrativo:

Fecha de inicio del proyecto subvencionado:

En....., a.....de.....de 2....

Representante legal de la entidad solicitante

Fdo.:.....
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, 11
06800 MÉRIDA

